



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Septiembre veinticuatro de dos mil veinte

Providencia	Auto interlocutorio
Trámite:	Ejecutivo
Demandante	Elías Giraldo Hoyos
Demandado	Luz Amparo Gómez Ramírez
Radicado	05837 31 03 001 2012 00243 00
Asunto	Ordena notificar a direcciones conocidas

Estudiada la solicitud de efectuar el emplazamiento en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el despacho encuentra que es procedente toda vez que la parte demandante no había dado inicio a los trámites de publicación conforme se indicó en auto del 20 de enero de 2020.

No obstante, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 8 del citado Decreto, que señala: *“La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en Cámaras de Comercio, Superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales”*, **SE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE** para que previo al emplazamiento, acredite haber intentado la notificación personal a la ejecutada a la dirección física y electrónica que se señala en la constancia secretarial que antecede, denunciada como perteneciente a la aquí demandada en proceso Declarativo de Expropiación tramitado por este despacho.

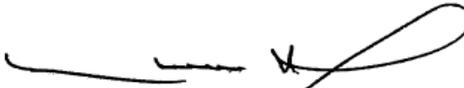
Las direcciones son las siguientes:

Carrera 31 #16-190, Mansión Dorada El Poblado, en la Ciudad de Medellín.

Email: amperius28@gmail.com

En caso de fracasar la notificación en las direcciones indicadas, se procederá con el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 052 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA